



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Enero 24 de 2024

05001 41 05 008 2024 10003 00

Dentro de la acción de tutela presentada por **JUANA MARÍA RODRÍGUEZ OSORIO** en calidad de agente oficiosa de **RUBIEL DE JESÚS GIRALDO RINCÓN** en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD –SALUD TOTAL**, la accionada presenta a través de correo electrónico del 23 de enero de 2024 impugnación a tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 19 de enero de 2024.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO al ser los competentes para el conocimiento de la impugnación interpuesta por la parte accionada.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

**HAGO CONSTAR**  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 09 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria

Secretario

Firmado Por:  
Anny Carolina Goenaga Pelaez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 008  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aef38758e09d19569a1ef5d328124771c9747843f63f28d103b65b89d0152cb**

Documento generado en 24/01/2024 12:55:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**